

**26475** ORDEN de 2 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/702/1991, interpuesto contra este departamento por don Ramón de la Fuente Hormilla.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 13 de mayo de 1994 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/702/1991, promovido por don Ramón de la Fuente Hormilla, contra Resolución presunta de este Ministerio desestimatoria, por silencio administrativo, de la reclamación formulada sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Ramón de la Fuente Hormilla, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente ante el Ministerio de Sanidad y Consumo en escrito presentado con fecha 26 de septiembre de 1989, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

**26476** ORDEN de 2 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.028/1990, interpuesto contra este departamento por don Juan Nepomuceno García Nieto Portabella.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 19 de julio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 1.028/1990, promovido por don Juan Nepomuceno García Nieto Portabella, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se declara improcedente el recurso de alzada formulado sobre dehegación al recurrente de la plaza de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Instituto Dexeus de Barcelona, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.028 de 1990, promovido por don Juan Nepomuceno García-Nieto Portabella, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 14 de junio de 1990, a la que se contrae la presente litis, por hallarse ajustada a derecho en cuanto desestima la pretensión deducida por aquél, sin hacer especial condena en costas.»

Asimismo se certifica que, interpuesto por la parte demandante recurso de apelación contra la referida sentencia, por resolución del Tribunal Supremo se tiene a la parte actora por apartado y desistido de dicha apelación.

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**26477** ORDEN de 2 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 78/1992, interpuesto contra este departamento por don Juan Jesús Muñoz López.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 26 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 78/1992, promovido por don Juan Jesús Muñoz López, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición reclamación formulado sobre modificación o cambio de horario de la jornada de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Juan Jesús Muñoz López, contra la Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se modificó el horario de trabajo, así como contra la desestimación del recurso de reposición por Resolución de 25 de junio de 1982, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**26478** ORDEN de 2 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 626/1992, interpuesto contra este departamento por don Luis Pérez del Moral.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 626/1992, promovido por don Luis Pérez del Moral, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pérez del Moral, contra los actos antes expresados que desestimaron su petición de reconocimiento y abono de los trienios acreditados al 100 por 100 de su valor, con plenitud de efectos, debemos declarar y declaramos que tales actos son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda, sin condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

**26479** ORDEN de 2 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.294/1993, interpuesto contra este Departamento por «Bogas and Schay, Sociedad Anónima».

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de junio